

102.29.130



Alcaldía
de Yumbo



2018-04-18 17:21 U\$ VENTANILLA3
DESTINO: CONCEJO MUNICIPAL DE YUMBO
REVI/DES : ALCALDIA
ASUNTO: REMISIÓN PROYECTO DE ACUERDO &
DES/ANEX: 7 FOLIOS
TRD:100-1-ACUERDOS/No Aplica/Oficio Remisurto
Concejo Municipal de Yumbo
2018-100-000326-2

Yumbo, 18 de abril de 2018

Señor
Oscar Eduardo Uribe Muñoz
Presidente
Honorable Concejo Municipal
Ciudad



2018-100-013101-1
2018-04-18 17:16 Ls TIPIFICARI
Destino: SISTEMA DE ATENCION
Rem/Des : CONCEJO MUNICIPAL DE
Asunto: SECRETARIA GENERAL R
Des Anex: 10 ANEXOS
alcaldia municipal de yumbo
20181000131011

Asunto: Remisión Proyecto de Acuerdo.

Cordial Saludo,

De manera atenta remito a usted para su respectiva revisión y aprobación el Proyecto de Acuerdo que se relaciona a continuación:

1. "Por el cual se modifica el presupuesto general de gastos del Municipio de Yumbo para la Vigencia Fiscal 2018 y se dictan otras disposiciones".

Anexos: Diez (10)

Me suscribo ante usted,

Sherly Catalina Zambrano Lenis
Secretaria General

Elaboró: Diana Lorena Gaviria Cortez
Revisó - Aprobó: Sherly Catalina Zambrano Lenis



Alcaldía de Yumbo

103.08.01. 0143

Yumbo (V), 18 de Abril de 2018

Doctor.

Carlos Alberto Bejarano Castillo.
Alcalde Municipal.

Ref.: Proyecto de Acuerdo **"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE YUMBO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2018 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

Atendiendo al oficio de fecha 17 de Abril de 2018, Registro Solicitud e Conceptos Jurídico solicitado por la Secretaría General, para su análisis y concepto jurídico correspondiente

Documentos allegados:

- 1) Registro Solicitud de Concepto Jurídico de fecha Abril 17 de 2018, firmado por la Dra. Catalina Zambrano Lenis,
- 2) Acta de reunión Consejo Municipal de Política Fiscal-Comfis No.009 de fecha Abril 17 de 2018.
- 3) Proyecto de Acuerdo **"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE YUMBO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2018 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"** (07 Folios)
 - Exposición de Motivos.
 - Constancia Profesional Especializado-Disponibilidad de recursos en el Presupuesto General del Municipio.

Marco Legal.

La Ley 136 de 1994 en su Artículo 72º.- *Unidad de materia.* Todo Proyecto de acuerdo debe referirse a una misma materia y serán inadmisibles las disposiciones o modificaciones que no se relacionen con ella. La presidencia del Congreso rechazará las iniciativas que no se avengan con este precepto pero sus decisiones serán apelables ante la corporación.

Los proyectos deben ir acompañados de una exposición de motivos en la que se expliquen sus alcances y las razones que lo sustentan.

Ley 819 de 2003.

Artículo 5º. *Marco fiscal de mediano plazo para entidades territoriales.* Anualmente, en los departamentos, en los distritos y municipios de categoría especial, 1 y 2, a partir de la vigencia de la presente ley, y en los municipios de categorías 3, 4, 5 y 6 a partir de la vigencia 2005, el Gobernador o Alcalde deberá presentar a la respectiva Asamblea o Concejo, a título informativo, un Marco Fiscal de Mediano Plazo.

Dicho Marco se presentará en el mismo período en el cual se deba presentar el proyecto de presupuesto y debe contener como mínimo:



Alcaldía de Yumbo

Proyecto de Acuerdo "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE YUMBO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2018 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

- a) El Plan Financiero contenido en el artículo 4º de la Ley 38 de 1989, modificado por el inciso 5 de la Ley 179 de 1994;
- b) Las metas de superávit primario a que hace referencia el artículo 2º de la presente ley, así como el nivel de deuda pública y un análisis de su sostenibilidad;
- c) Las acciones y medidas específicas en las que se sustenta el cumplimiento de las metas, con sus correspondientes cronogramas de ejecución;
- d) Un informe de resultados fiscales de la vigencia fiscal anterior. Este informe debe incluir, en caso de incumplimiento de las metas fijadas en el Marco Fiscal de Mediano Plazo del año anterior, una explicación de cualquier desviación respecto a las metas y las medidas necesarias para corregirlas. Si se ha incumplido la meta de superávit primario del año anterior, el nuevo Marco Fiscal de Mediano Plazo tiene que reflejar un ajuste tal que garantice la sostenibilidad de la deuda pública;
- e) Una estimación del costo fiscal de las exenciones tributarias existentes en la vigencia anterior;
- f) Una relación de los pasivos exigibles y de los pasivos contingentes que pueden afectar la situación financiera de la entidad territorial; [Ver el Decreto Distrital 175 de 2004](#), [Ver la Resolución de la Sec. Distrital de Hacienda 866 de 2004](#)
- g) El costo fiscal de los proyectos de ordenanza o acuerdo sancionados en la vigencia fiscal anterior.

Acuerdo Municipal 014 de 2016-Art. 6º.

ARTÍCULO SEXTO: Modifíquese el Artículo 138 del Acuerdo No 014 del 6 de diciembre de 2016, el cual quedará así:

ARTÍCULO 138. CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN Y ORDENACIÓN DEL GASTO. De conformidad con lo establecido en el artículo 110 del Decreto 111 de 1996, los órganos que son una sección del presupuesto general del Municipio, tendrán la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la cual hagan parte y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en la respectiva sección, lo que constituye la autonomía presupuestal a que se refiere la Constitución Política y la ley. Estas facultades estarán en cabeza del jefe de cada órgano, quien podrá delegarlas en sus funcionarios del nivel directivo, y serán ejercidas teniendo en cuenta las normas consagradas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y en las disposiciones legales vigentes.

En el municipio tendrán estas capacidades el Concejo Municipal en cabeza del Secretario general de dicha corporación, de conformidad con el Acuerdo 009 de 2005, la Contraloría en cabeza del Contralor Municipal, la Personería en cabeza del Personero municipal y todos los demás órganos Municipales de cualquier nivel que tengan personería jurídica en cabeza de sus gerentes, directores o representantes legales.

En todo caso, el Alcalde municipal podrá celebrar contratos a nombre del municipio

Consideraciones.

- 1) Que en el Título del Proyecto de Acuerdo expresa " por el cual **se modifica el Presupuesto General de Gastos del Municipio de Yumbo para la vigencia fiscal 2018 y se dictan otras disposiciones.**

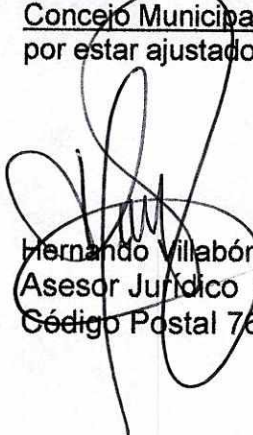


Alcaldía de Yumbo

Proyecto de Acuerdo "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE YUMBO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2018 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

- 2) La Exposición de Motivos, la solicitud del Proyecto de Acuerdo, se ajusta a Derecho, en especial a los contenidos en el Decreto 111 de 1996, que compila la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico de Presupuesto y el Acuerdo Municipal 014 de 2016.
- 3) El Proyecto de Acuerdo Municipal recoge en sus considerandos las normas correspondientes: Art. 79, 80, 81 del Decreto 111 de 1996 y el Acuerdo 014 de 2016 Art. 57, 104, Ley 617 de 2000, Ley 819 de 2003 Art. 5º y 6º. Estatuto Orgánico de Presupuesto, Plan de Desarrollo Municipal 2016-2019 y su Plan Plurianual de Inversiones.

Sin más consideraciones jurídicas, se emite concepto Jurídico **VIABLE** para el envío al Concejo Municipal del Proyecto de Acuerdo referido por parte del señor Alcalde Municipal, por estar ajustado a la Ley y a las normas traídas en cita.


Hernando Villabón León
Asesor Jurídico
Código Postal 76050


Vo.Bo. Jesús Miller Díaz Arboleda
Secretario Jurídico.



Alcaldía de Yumbo

MUNICIPIO DE YUMBO

PROYECTO DE ACUERDO No. DE 2018
(ABRIL)

“POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE YUMBO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2018 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE YUMBO

PROYECTO DE ACUERDO:

“POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE YUMBO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2018 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

CARLOS ALBERTO BEJARANO CASTILLO
ALCALDE MUNICIPAL

YUMBO
Territorio de oportunidades para la gente

Yumbo, abril de 2018

Proyectó: Patricia Pulido Alvarez

Calle 5 No. 4-40 Barrio Belalcazar
PBX: 6516600 - www.yumbo.gov.co
E-mail: alcaldeyumbo@yumbo.gov.co



Alcaldía de Yumbo
MUNICIPIO DE YUMBO
PROYECTO DE ACUERDO No. DE 2018
(ABRIL)

“POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE YUMBO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2018 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Yumbo, abril 17 de 2018

Señores:

HONORABLES CONCEJALES

Concejo Municipal
Yumbo

Presento a consideración y aprobación de esa Honorable Corporación, el Proyecto de Acuerdo “POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE YUMBO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2018 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”, cuyo contenido se encuentran debidamente soportado en la Constitución Política y en normas legales y reglamentarias vigentes.

De conformidad con el Decreto Nacional 111 de 1996, que compila la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto, y el Acuerdo 014 de 2016, Estatuto de Presupuesto Municipal, cuando durante la ejecución del Presupuesto seriere indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados en la ley, se pueden abrir créditos adicionales por el Concejo o por el Gobierno con arreglo a las disposiciones del Estatuto Orgánico de Presupuesto.

Las mismas normas contemplan que, ni el Concejo ni el Gobierno podrán abrir créditos adicionales al presupuesto, sin que en el Acuerdo o decreto respectivo se establezca de manera clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su apertura y con el cual se incrementa el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital, a menos que se trate de créditos abiertos mediante contracréditos al presupuesto de gastos.

Las modificaciones presupuestales solicitadas en el presente proyecto de Acuerdo se hacen de acuerdo a comunicaciones realizadas por los distintos sectores en los cuales exponen la necesidad de recursos para la ejecución de acciones que impactan directamente metas expuestas dentro del Plan de Desarrollo.

Se aclara además que el traslado de los recursos del Imderty corresponden a un convenio suscrito con Coldeportes que inicialmente adicionado por Decreto a la sección de establecimientos Públicos, pero debido a lo consignado en el Convenio

Proyectó: Patricia Pulido Alvarez



Alcaldía de Yumbo

MUNICIPIO DE YUMBO

PROYECTO DE ACUERDO No.

DE 2018

(ABRIL)

“POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE YUMBO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2018 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

es responsabilidad de la Administración Central la ejecución de la totalidad de este y será la encargada de realizar todo el proceso de selección y contratación.

Dadas las consideraciones expuestas, el Gobierno Municipal confía en el trámite y aprobación oportuna de este Proyecto de Acuerdo.

Cordialmente,

CARLOS ALBERTO BEJARANO CASTILLO
Alcalde Municipal

Proyectó: Patricia Pulido Alvarez



Alcaldía de Yumbo

MUNICIPIO DE YUMBO

PROYECTO DE ACUERDO No.

DE 2018

(ABRIL)

“POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE YUMBO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2018 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

PROYECTO DE ACUERDO.

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE YUMBO, VALLE DEL CAUCA, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales conferidas por la Constitución Política de Colombia en los Artículos 352 y 313, por el Estatuto Orgánico del Presupuesto Decreto Nacional 111 de 1996, el Acuerdo 014 de 2016 y,

CONSIDERANDO:

1. Que en cumplimiento del artículo 79 del Decreto 111 de 1996 y del artículo 57 del Acuerdo 014 de 2016, establecen que cuando durante la ejecución del Presupuesto se hiciere indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados en la ley, se pueden abrir créditos adicionales por el Consejo por el Gobierno con arreglo a las disposiciones del Estatuto Orgánico de Presupuesto.
2. Que en cumplimiento del artículo 80 del Decreto 111 de 1996 y de Acuerdo 014 de 2016, disponen que, el Alcalde presentará al Concejo Municipal, proyectos de acuerdo sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda Pública e Inversión.
3. Que en cumplimiento del artículo 81 del Decreto 111 de 1996 y el Acuerdo 014 de 2016, contempla que, ni el Concejo ni el Gobierno podrán abrir créditos adicionales al presupuesto, sin que en el Acuerdo o decreto respectivo se establezca de manera clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su apertura y con el cual se incrementa el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital, a menos que se trate de créditos abiertos mediante contracréditos al presupuesto de gastos.
4. Que se requiere efectuar traslados entre las diferentes secciones del presupuesto y entre los sectores de inversión que integran el presupuesto.
5. Que en cumplimiento del Estatuto Orgánico del Presupuesto, Decreto Nacional 111/96 y el Acuerdo 014 de 2016, el Alcalde Municipal presentó con la debida sustentación y soportes el Proyecto de Acuerdo sobre modificaciones al Presupuesto General del Municipio para la vigencia Fiscal del 2018.
6. Que el proyecto presentado por la Administración fue discutido y tramitado conforme con el Estatuto Orgánico del Presupuesto y que el mismo cumple con la normatividad y requisitos constitucionales sobre hacienda pública, presupuesto, marco fiscal de mediano, límites de gastos de la Ley 617/2000 y destinaciones de gastos, entre otras.
7. Que en cumplimiento del artículo 104 del Acuerdo No. 014 de 2016 la Profesional Especializada con funciones de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, certifica la disponibilidad de recursos en el Presupuesto General de Municipio para la actual vigencia fiscal 2018, los cuales pueden ser objeto de traslado.
8. Que el impacto de la modificación propuesta no tiene ningún efecto fiscal, toda vez que se trata de traslados entre las secciones y los sectores de inversión que contempla el presupuesto.
9. Que el Balance Primario y Nivel de Sostenibilidad de la deuda no tienen modificaciones, dado que no se modifica el total de ingresos y gastos.
10. Que de conformidad con los artículos 5 y 6 de la ley 819 de 2003, las modificaciones

Proyectó: Patricia Pulido Alvarez



Alcaldía de Yumbo

MUNICIPIO DE YUMBO

PROYECTO DE ACUERDO No.

DE 2018

(ABRIL)

"POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE YUMBO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2018 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

que se proponen efectuar al presupuesto del 2018, respetan y son consistentes con el Marco Fiscal de mediano Plazo previsto por la Administración Municipal.

11. Que con fundamento en los considerandos anteriores, es viable fiscal, técnica, y legalmente proceder con la expedición de las modificaciones propuestas por la Administración Municipal al Presupuesto General del Municipio para la vigencia fiscal del año 2018 y dictar otras disposiciones.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: CONTRACRÉDITO PRESUPUESTO DE GASTOS.

Efectuase al Presupuesto General de Gastos del Municipio de Yumbo para la vigencia fiscal 2018, contracréditos por la suma de cuatro mil ciento diecinueve millones doscientos cincuenta y un mil setecientos cuarenta y seis pesos mcte. (\$4.119.251.746.00), detallados de la siguiente forma:

CODIGO	DETALLE	VALOR
	GASTOS	
3	DEUDA PUBLICA	
3.01	BANCA COMERCIAL	2.438.653.540
7	ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	
7.01	DEPORTE Y RECREACION	
7.01.02	DEPORTE Y RECREACION	
7.01.02.04	DEPORTE Y RECREACION- INVERSION	1.150.598.206
A	TOTAL INVERSION ADMINISTRACION CENTRAL	
A.01	EDUCACION	
A.01.02	CALIDAD MATRICULA	530.000.000
	TOTAL CONTRACREDITOS	4.119.251.746

ARTICULO SEGUNDO: CRÉDITOS PRESUPUESTO DE GASTOS.

Con el producto de lo dispuesto en el Artículo anterior, efectuase al Presupuesto General de Gastos del Municipio de Yumbo para la vigencia fiscal 2018, créditos por la suma de cuatro mil ciento diecinueve millones doscientos cincuenta y un mil setecientos cuarenta y seis pesos mcte. (\$4.119.251.746.00), detallados de la siguiente forma:

CODIGO	DETALLE	VALOR
	GASTOS	
A	TOTAL INVERSION ADMINISTRACION CENTRAL	
A.01	EDUCACION	
A.01.01	COBERTURA	
A.01.01.12	SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	30.000.000
A.04	DEPORTE Y RECREACION	
A.04.02	CONSTRUCCION, MANTENIMIENTO Y/O ADECUACION DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	1.150.598.206
A.09	TRANSPORTE	
A.09.01	INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	492.000.000
A.10	AMBIENTAL	
A.10.10	ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	534.677.869
A.17	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	
A.17.06	ACTUALIZACION DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO	1.903.975.671
A.18	JUSTICIA	

Proyectó: Patricia Pulido Alvarez



Alcaldía de Yumbo

MUNICIPIO DE YUMBO

PROYECTO DE ACUERDO No.

DE 2018

(ABRIL)

“POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE YUMBO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2018 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

CODIGO	DETALLE	VALOR
A.18.03	PAGO DE COMISARIOS DE FAMILIA MEDICOS, PSICOLOGOS Y TRABAJADORES SOCIALES DE LAS COMISARIAS DE FAMILIA	
	TOTAL CREDITOS	4.119.251.746

ARTICULO TERCERO. PLAN DE DESARROLLO Y PLAN DE INVERSIONES

El presente Acuerdo en las partes y componentes que sean del caso, se incorporará y se considera incorporado al Plan de Desarrollo del Municipio 2016 - 2019 y su Plan Plurianual de Inversiones, modificándolos en los apartes pertinentes, que ajustan automáticamente el Plan Plurianual de Inversiones. El Departamento de Planeación Municipal establecerá un mecanismo que permita, periódica o permanentemente, mantener actualizado el plan plurianual de inversiones y la matriz de metas, indicadores, proyectos y en general todos los componentes del Plan de Desarrollo.

ARTICULO CUARTO: VIGENCIA.

El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y modifica y/o deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

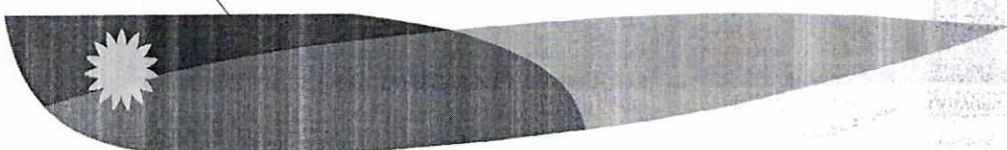
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la sala de sesiones del Concejo del Municipio de Yumbo (Valle del Cauca), a los () días del mes de abril del año Dos mil dieciocho (2018).

PRESENTADO POR:

CARLOS ALBERTO BEJARANO CASTILLO
Alcalde Municipal

Proyectó: Patricia Pulido Alvarez



Calle 5 No. 4-40 Barrio Belalcazar
PBX: 6516600 - www.yumbo.gov.co
E-mail: alcaldeyumbo@yumbo.gov.co



Alcaldía
de Yumbo

EL PROFESIONAL ESPECIALIZADO CON FUNCIONES DE PRESUPUESTO DE LA
SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE YUMBO – (V)

HACE CONSTAR:

Que revisado el Presupuesto de Gastos de la presente vigencia fiscal de 2018, se observa que las siguientes apropiaciones incluidas en el Presupuesto de Gastos del Municipio de Yumbo, se encuentran libres de afectación y no se hayan comprometidas, por lo tanto presentan disponibilidad de recursos, y que pueden ser trasladadas:

CODIGO	DETALLE	VALOR
.	GASTOS	
3	DEUDA PUBLICA	
3.01	BANCA COMERCIAL	
3.01.03	RP.AMORTIZACION DE CAPITAL -CREDITO VALORIZACION	2.438.653.540
7	ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	
7.01	DEPORTE Y RECREACION	
7.01.02	DEPORTE Y RECREACION	
7.01.02.04	DEPORTE Y RECREACION- INVERSION	
7.01.02.04.02	CONSTRUCCION MANTENIMIENTO Y/O ADECUACION DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	
7.01.02.04.02.03	COLD. Construcción, Mantenimiento y/o Adecuación de los escenarios Deportivos y Recreativos	1.150.598.206
A	TOTAL INVERSION ADMINISTRACION CENTRAL	
A.01	EDUCACION	
A.01.02	CALIDAD MATRICULA	
A.01.02.03	MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	
A.01.02.03.01	RP. Obras de Conservación Preventiva y correctiva o mejoramiento de los Establecimientos Educativos	30.000.000
A.01.02.10	ALIMENTACION ESCOLAR	
A.01.02.10.02	CONTRATACION CON TERCEROS PARA LA PROVISION INTEGRAL DEL SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR.	
A.01.02.10.02.02	RP. Asistencia al fortalecimiento de Programas Nutricionales para los niños, niñas y jóvenes de las Educativas oficiales	500.000.000
	TOTAL CONTRACREDITOS	4.119.251.746

Con fundamento en lo anterior, se concluye que estos recursos se encuentran disponibles para realizar reducción dentro del Presupuesto de Gastos del Municipio de Yumbo de la presente vigencia fiscal.

En constancia de lo anterior se firma en Yumbo (Valle), a los diecisiete (17) días del mes de abril del año dos mil dieciocho (2018).


PATRICIA PULIDO ALVAREZ
Profesional Especializado

Proyectó: Patricia Pulido Alvarez